

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001- DEL 09 ENE 2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO 4730 DE 2005, NUMERALES 6 Y 12 DEL ARTÍCULO 9° DEL ACUERDO 012 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2013.

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 1068 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$275.118.000.000,00).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó reservas presupuestales con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2019 por un valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$8.260.290.100,74)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - DEL 09 ENE 2020

MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTALES
VALOR TOTAL RUBRO	\$ -	\$ 129,37	\$ -	\$ 7.904,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.033,88	\$ 226,41	\$ 8.260,29
ENERO										
FEBRERO		\$ 38,81		\$ 2.371,36				\$ 2.410,16	\$ 67,92	\$ 2.478,09
MARZO		\$ 32,34		\$ 1.976,13				\$ 2.008,47	\$ 56,60	\$ 2.065,07
ABRIL		\$ 19,40		\$ 1.185,68				\$ 1.205,08	\$ 33,96	\$ 1.239,04
MAYO		\$ 32,34		\$ 1.976,13				\$ 2.008,47	\$ 56,60	\$ 2.065,07
JUNIO		\$ 6,47		\$ 395,23				\$ 401,69	\$ 11,32	\$ 413,01
JULIO										
AGOSTO										
SEPTIEMBRE										
OCTUBRE										
NOVIEMBRE										
DICIEMBRE										
TOTAL		\$ 129,37		\$ 7.904,52				\$ 8.033,88	\$ 226,41	\$ 8.260,29

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó cuentas por pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2019 por un valor de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$29.617.452.509,92)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

PAC 2020, CUENTAS POR PAGAR 2019										
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTALES
VALOR TOTAL	\$ 4,95	\$ 280,18	\$ -	\$ 27.431,11	\$ 1.609,50	\$ 2,61	\$ -	\$ 29.328,35	\$ 289,10	\$ 29.617,45
ENERO										
FEBRERO	\$ 3,96	\$ 224,14		\$ 21.944,89	\$ 1.287,60	\$ 2,09		\$ 23.462,68	\$ 231,28	\$ 23.693,96
MARZO	\$ 0,99	\$ 56,04		\$ 5.486,22	\$ 321,90	\$ 0,52		\$ 5.865,67	\$ 57,82	\$ 5.923,49
ABRIL										
MAYO										
JUNIO										
JULIO										
AGOSTO										
SEPTIEMBRE										
OCTUBRE										
NOVIEMBRE										
DICIEMBRE										
TOTALES	\$ 4,95	\$ 280,18		\$ 27.431,11	\$ 1.609,50	\$ 2,61	\$ -	\$ 29.328,35	\$ 289,10	\$ 29.617,45

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: "El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC

A

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - DEL 09 ENE 2020

y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.

Por otro lado, la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, respecto de la delegación sostiene: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 *“Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.*

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en sesión Extraordinaria no Presencial (virtual) llevada a cabo el día nueve (09) de enero de 2020, se aprobó la desegregación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2020, con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2020, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$275.118.000.000).**

ARTÍCULO 2°. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2020 será la siguiente:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - DEL 09 ENE 2020

PAC 2020										
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTALES
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 7.716,00	\$ 3.300,00	\$ 21.966,00	\$ 196.026,00	\$ 40.000,00	\$ 271,00	\$ 1.884,00	\$ 271.163,00	\$ 3.955,00	\$ 275.118,00
ENERO	\$ 443,50	\$ 17,93					63,3024	\$ 524,73		\$ 524,73
FEBRERO	\$ 498,40	\$ 19,90	\$ 21.164,66	\$ 490,07	\$ 8.000,00	\$ 100,00		\$ 30.273,03		\$ 30.273,03
MARZO	\$ 526,86	\$ 87,59	\$ 1,90	\$ 2.929,30	\$ 8.000,00		\$ 145,15	\$ 11.690,80		\$ 11.690,80
ABRIL	\$ 509,38	142,25		\$ 1.691,44	\$ 8.000,00		\$ 188,75	\$ 10.531,82		\$ 10.531,82
MAYO	\$ 534,77	\$ 151,45		\$ 2.268,50	\$ 8.000,00		\$ 0,45	\$ 10.955,17	\$ 813,00	\$ 11.768,17
JUNIO	\$ 616,41	\$ 167,26	\$ 1,17	\$ 6.992,16	\$ 8.000,00		\$ 76,82	\$ 15.853,82	\$ 308,40	\$ 16.162,22
JULIO	\$ 775,55	\$ 121,12		\$ 2.384,73			\$ 93,20	\$ 3.374,60		\$ 3.374,60
AGOSTO	\$ 610,30	\$ 90,21		\$ 7.688,87				\$ 8.389,38	\$ 1.108,40	\$ 9.497,78
SEPTIEMBRE	\$ 529,50	\$ 556,85		\$ 10.766,60		\$ 171,00	\$ 102,02	\$ 12.125,97		\$ 12.125,97
OCTUBRE	\$ 551,18	\$ 326,91	\$ 1,60	\$ 19.950,67			\$ 64,57	\$ 20.894,93		\$ 20.894,93
NOVIEMBRE	\$ 536,78	\$ 333,10	\$ 1,60	\$ 11.779,20			\$ 73,93	\$ 12.724,61	\$ 1.725,20	\$ 14.449,81
DICIEMBRE	\$ 1.583,37	\$ 1.285,43	\$ 795,07	\$ 129.084,46			\$ 1.075,81	\$ 133.824,14		\$ 133.824,14
TOTALES	\$ 7.716,00	\$ 3.300,00	\$ 21.966,00	\$ 196.026,00	\$ 40.000,00	\$ 271,00	\$ 1.884,00	\$ 271.163,00	\$ 3.955,00	\$ 275.118,00

ARTÍCULO 3°. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2020.

ARTÍCULO 4°. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

ARTÍCULO 7°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001- DEL 09 ENE 2020

PARÁGRAFO. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) deben ser informadas al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de modificación.

ARTÍCULO 8°. El presente acuerdo es susceptible de modificación, teniendo en cuenta que la aprobación de las metas de ejecución del PAC, se realizará en sesión a celebrarse el día 24 de enero de la presente vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 2018-768 del 27 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 9°. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 09 ENE 2020

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Ministerio de Defensa Nacional
Presidente Consejo Directivo

Mayor **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Secretario Consejo Directivo

Vo. Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía



UL31 WCRX XVHJ L8D 3akC uIq FJA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

5.1.0.2 Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá D.C., 27 DEC 2019 A 8:55



Radicado: 2-2019-055242

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019 17:08

Coronel

JOSE IGNACIO VÁSQUEZ RAMIREZ

Director General

Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Carrera 66A No. 43 - 18 Barrio Salitre Greco

Bogotá

Radicado entrada
No. Expediente 50502/2019/OFI

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2020

Respetado Coronel Vásquez:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en la sesión del día 20 de diciembre de 2019, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2020, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2020 con cargo al presupuesto de 2019.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Secretaría Ejecutiva del CONFIS

Copia: OMAR MONTOYA HERNANDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia.

APROBÓ: Lello Rodríguez Pabón/Eddy Shirley Herrerío Mosquera
ELABORÓ: Luz Dary León

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

30 DIC 2019

